



RESOLUCIÓN -DE-MP -030-2018

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.- SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

VISTA: Para resolver sobre la Solicitud de Cambio de Propietario del Plan de Manejo BP-FM-0806-021-2011, en el sitio denominado "EL TIGRE", jurisdicción del municipio de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán, presentada en fecha diez de Enero del año dos mil dieciocho, por el Abogado FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES, en su condición de Apoderado Legal del señor JOSÉ MARÍA SIERRA LAITANO, en su condición de representante de la Sociedad Mercantil "DESARROLLOS E INVERSIONES INMOBILIARIAS DE HONDURAS S.A.", donde le confieren poder en el escrito de Notificación de Actividades del Informe Quinquenal, que corre a folio 35 al 36 del expediente.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente ICF-017-18, la Solicitud de Cambio de Propietario del Plan de Manejo BP-FM-0806-021-2011, en el sitio denominado "EL TIGRE", jurisdicción del municipio de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán, presentada en fecha diez de Enero del año dos mil dieciocho, por el Abogado FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES, en su condición de Apoderado Legal del señor JOSÉ MARÍA SIERRA LAITANO, en su condición de representante de la Sociedad Mercantil "DESARROLLOS E INVERSIONES INMOBILIARIAS DE HONDURAS S.A.", donde le confieren poder en el escrito de Notificación de Actividades del Informe Quinquenal, que corre a folio 35 al 36 del expediente.

CONSIDERANDO: Que junto a la Solicitud presentada, se acompaña la siguiente documentación: 1) Certificado de autenticidad No. 17758003 de fecha 09 de Octubre del 2017 (folio 02); 2) Declaración Jurada del señor José María Sierra Laitano, en su condición de representante de la Sociedad Mercantil "Desarrollos e Inversiones Inmobiliarias de Honduras S.A." (folio 03) 3) Constancia de libertad de Gravamen bajo el asiento No. 66 del tomo 5456 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Francisco Morazán, (folio 13); 4) Certificación Intgra de asiento No. 66 del tomo 5456 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Francisco Morazán, (folio 25); 5) Escrito de Solicitud de Cambio de Propietario del Plan de Manejo, presentado por el Abogado Fernando Enrique Vargas Torres, (folio 117); 6) Certificado de autenticidad No. 1926597 de fecha 02 de Febrero del 2018 (folio 140); 7) Copia Fotostática del Testimonio de la Escritura Publica No. 375, de Donación otorgado por la Señora María Antonia Laitano Espinoza, a favor del señor José María Sierra Laitano, Inscrita en el Instituto de la Propiedad bajo el asiento No. 53 del tomo 5425, (folio 144); 8) Copia Fotostática del Testimonio de la Escritura Publica No. 124, de Constitución de la Sociedad Anónima "Desarrollos e Inversiones Inmobiliarias de Honduras S.A." Otorgada por el Señor José María Sierra Laitano y Dominique Marie Abedrabbo, a favor de ellos mismos, (folio 153).

CONSIDERANDO: Que corre agregada a las diligencias de mérito el Dictamen Técnico D MDF-010-2018, de fecha 10 de Enero del año 2018, emitido por el departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, en el cual establece lo siguiente: 1.-Según la base de datos de Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) y del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, el Plan de Manejo con registro BP-FM-0806-021-2011, fue aprobado en fecha 27 de abril del año 2011, en cumplimiento al acuerdo 010-2013, asimismo el plan de manejo se encuentra Vigente, consta de una área total de 353.93 hectáreas; 2) Se presentó informe quinquenal al plan de manejo BP-FM-0806-021-2011, del sitio "El Tigre", Jurisdicción del municipio de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán, en el cual consta la Certificación Intgra de Asiento No. 29 del tomo 4934.

Handwritten signature and initials.

**CONSIDERANDO:** Que la Asesoría Legal adscrita a Secretaría General se pronunció sobre las diligencias de mérito mediante Dictamen ASG-ICF-034-2018, recomendando a la Dirección Ejecutiva realizar el cambio de propietario del Plan de Manejo Forestal **BP-FM-0806-021-2011**, a favor de **LA SOCIEDAD MERCANTIL "DESARROLLOS E INVERSIONES INMOBILIARIAS DE HONDURAS S.A."**, por acreditar plenamente su derecho sobre el bien inmueble donado por la señora **María Antonieta Laitano Espinoza**, propietaria anterior del Plan de Manejo.

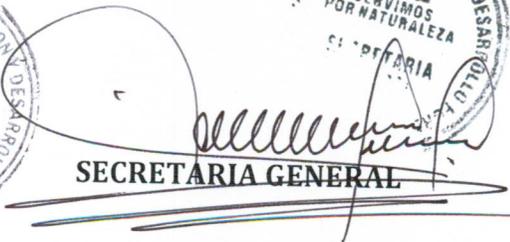
### **POR TANTO**

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; Artículos 1, 45, 49, 68 y 70 párrafo segundo, de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### **RESUELVE**

1. **APROBAR** el cambio de propietario del Plan de Manejo Forestal **BP-FM-0806-021-2011**, a favor de **LA SOCIEDAD MERCANTIL "DESARROLLOS E INVERSIONES INMOBILIARIAS DE HONDURAS S.A."**, por acreditar plenamente su derecho sobre el bien inmueble donado por la señora **María Antonieta Laitano Espinoza**, propietaria anterior del Plan de Manejo.
2. **ORDENA** al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, al Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) y a la Región Forestal de Francisco Morazán, actualicen la base de datos en cuanto al cambio de propietario del plan de manejo **BP-FM-0806-021-2011**, el cual pasa a ser propiedad de la **SOCIEDAD MERCANTIL "DESARROLLOS E INVERSIONES INMOBILIARIAS DE HONDURAS S.A."**.
3. Es entendido que la presente resolución se emite sobre la documentación que obra en autos y que ha sido aportada por el solicitante, por tanto los órganos técnicos del ICF, están obligados a certificar "in situ", la ubicación del inmueble conforme a las especificaciones del título objeto de verificación legal; Así mismo no queda exento el peticionario de ser requerido para que en caso de ser necesario, aporte documentación adicional con respecto a los derechos y alcances que nacen de su título de su propiedad.- **NOTIFIQUESE**

  
DIRECCION EJECUTIVA

  
SECRETARIA GENERAL